

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción 7.ª de las dictadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 20 de los corrientes, y aparecidas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 30 del presente mes y año, encarezco a todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando el exacto cumplimiento de la referida Circular, a cuyo efecto recibirán por correo las fichas, por cuadruplicado, debiéndolas devolver a este Gobierno debidamente diligenciadas y cumpliendo exactamente cada uno de los extremos solicitados en dicha ficha, siguiendo las instrucciones de dicha Circular; todo ello bajo la responsabilidad de los Presidentes de las Corporaciones, que certificarán al dorso.

Lo que hago público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todos ellos y de los que se consideren con derechos a figurar en los escalafones de Secretarios, Interventores o Depositarios de la Administración Local.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Gobernador Civil, J. Finat.

(Núm. 421) (G.—390)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la «viruela» en el ganado lanar de don Leandro Pérez y Pérez, de Fuenlabrada, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 381, de 11 de diciembre último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado).

(Núm. 422) (G.—389)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 24 de enero de 1940, ha acordado sa-

car a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Mejorada del Campo a la carretera de Ajalvir a Estremera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 43.206,07 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 27 del actual mes de febrero, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 2.160,30 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1.º de febrero de 1940.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

La Comisión Gestora, en sesión de 24 de enero de 1940, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de la carretera de Coberna al Puente de Paracuellos, frente al caserío de Velvis, a empalmar con la de Fuente el Saz a la de Algete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.329,56 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 27 del actual mes de febrero, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y

del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 3.016,47 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen,

conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1.º de febrero de 1940.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

Ministerio de Agricultura

4.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

TERMINO DE LOZOYA

Anuncio de subasta de maderas y leñas

El día 9 de marzo próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta para la enajenación de 8.049 pinos silvestres, que cubican 973 metros cúbicos, y que se encuentran en pie, muertos por incendio, con diámetros de 15 a 25 centímetros, en los sitios denominados «Collados Gordos», «Las Horcajadas», «Polvorosas» y «Martín Pérez», del monte del Estado «Perímetro de Lozoya», cruzado por la carretera de Lozoya al Puerto de Navafria, del término de Lozoya, provincia de Madrid, incluyéndose en la misma subasta 700 estéreos de leña de pies más delgados de la misma especie, en los mencionados sitios, y que deberán extraerse del monte al mismo tiempo que los demás pinos subastados.

La subasta será doble, simultánea y por pliegos cerrados, en el Ayuntamiento de Lozoya y en la Jefatura de esta División, Don Ramón de la Cruz, número 15, bajo, con arreglo a lo que se dispone en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependencias, siendo el precio de tasación de este disfrute el de 52.150 pesetas, que es el tipo mínimo que habrá de cubrirse en la subasta.

Las ofertas, que han de hacerse en pliego cerrado y sellado de la clase correspondiente, se formularán con arreglo al modelo adjunto, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, 2.607,50 pesetas, que representan el 5 por 100 del tipo de tasación; las que serán devueltas a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas en el momento de hacerse la adjudicación provisional.

Los pliegos podrán presentarse en esta División o en la Alcaldía de Lozoya, durante la primera media hora del acto de la subasta. En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, que no podrán ser menores de 25 pesetas cada una, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación entre las proposiciones iguales.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda con arreglo al mismo tipo de tasación e igual pliego de condiciones el día 20 de dicho mes de marzo, a las doce horas, en los mismos sitios.

Madrid, 27 de enero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Flaviano G.ª Monge.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 973 metros cúbicos de madera de pino silvestre en pie, en rollos muertos por incendio, y 700 es-

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1939

COMBATIENTES

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
1	Acebeda (La)	1			1	30			30
4	Alamo (El)	2			2	120			120
19	Batres	1			1	150			150
24	Boadilla del Monte	2			2	240			240
26	Braojos	2			2	90			90
33	Cadalso de los Vidrios	6			6	510			510
37	Canillas	2			2	360			360
38	Canillejas	1			1	90			90
39	Carabanchel Alto	4			4	405			405
40	Carabanchel Bajo	2			2	210			210
42	Casarrubielos	1			1	90			90
43	Cencientos	15			15	825			825
46	Ciempozuelos	9			9	840			840
57	Chamartín de la Rosa	3			3	390			390
58	Chapinería	1			1	30			30
59	Chinchón	1	10		11	120	1.950		2.070
66	Fuencarral	1			1	120			120
67	Fuenlabrada	1			1	90			90
74	Getafe	3			3	315			315
77	Guadarrama	2	2		4	240	480		720
80	Horcajuelo de la Sierra	4			4	315			315
84	Leganés	4			4	255			255
88	Madarcos	1			1	60			60
89	MADRID	157			157	25.088,40			25.088,40
98	Montejo de la Sierra	1			1	60			60
102	Móstoles	1			1	90			90
106	Navalcarnero	5			5	360			360
109	Navas del Rey	1			1	60			60
117	Parla	1			1	90			90
124	Pinto	13			13	1.170			1.170
126	Pozuelo de Alarcón	1	1		2	150	150		300
128	Prádena del Rincón	3			3	195			195
136	Robledo de Chavela	3			3	240			240
137	Robregordo	3			3	210			210
139	Rozas de Puerto Real	1			1	60			60
144	San Martín de Valdeiglesias	18			18	1.080			1.080
145	San Sebastián de los Reyes	1			1	90			90
152	Sevilla la Nueva	1			1	150			150
154	Somosierra	7			7	315			315
160	Torrejón de Velasco	2			2	180			180
169	Valdemaqueda	2			2	210			210
171	Valdemoro	8			8	645			645
177	Vallecas	8	1		9	1.215	120		1.335
181	Vicálvaro	2	2		4	300	240		540
183	Villa del Prado	3			3	360			360
186	Villamanta	4			4	450			450
187	Villamantilla	2			2	240			240
193	Villaverde	2	2		4	300	600		900
194	Villaviciosa de Odón	4			4	300			300
	TOTAL	324	18		342	39.653,40	3.540		43.043,40

Antonio Ruiz de Castañeda, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Antonio Ruiz de Castañeda.—El Secretario (firmado). V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial (firmado). (Núm. 368)

(G.—738)

tereos de leña de la misma especie, que se hallan en el monte del Estado denominado «Perímetro de Lozoya», del término de Lozoya, de esta provincia, se compromete a quedarse con dicho aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones para el mismo, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, o mejorándolo; pero se advierte que quedará desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que estrictamente ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) (Núm. 387) (O.—636)

Ministerio de Hacienda

Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1929, vencimiento de 1 de julio de 1939, serie D, número 3.287, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase el presente en las oficinas de esta Dirección General, y dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de enero de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya. (Núm. 386)

GRUPO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION NUMERO UNO

Se anuncia a concurso el aprovechamiento del estiércol y barreduras de este Cuartel, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Mayoría del mismo.

Cuantos deseen tomar parte deberán remitir sus ofertas, bajo sobre cerrado y dirigido al Teniente Coronel Mayor, antes de las doce horas del día 10 del próximo febrero, que se reunirá la Junta del Cuerpo para efectuar la adjudicación.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Teniente Coronel Mayor (firmado). (Núm. 355) (O.—630)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pedro José Villalba Raigal, para reanudar el funcionamiento de una industria de objetos de lujo de su propiedad, establecida en la calle de la Cabeza, número 22, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*. (Núm. 376) (G.—748)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Dolores Casals Illana para reanudar el funcionamiento de una fábrica de chocolate, bombones y caramelos, y trasladarla desde la calle Hachero, 4, Puente de Vallecas, a la calle de Ventura Rodríguez, número 1, de su propiedad, establecida en Ventura Rodríguez, número 1, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual

sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 27 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*. (Núm. 380) (G.—742)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Nicolás Urgoiti Somovilla para reanudar el funcionamiento de una imprenta de su propiedad, establecida en la calle de Meléndez Valdés, número 40, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 27 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*. (Núm. 382) (G.—745)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ernesto Meric Mateo, Consocio de la Sociedad Regular Colectiva «A. y E. Meric», para reanudar el funcionamiento de un tostadero de achicoria y sucedáneos del café, de su propiedad, establecida en la calle Mayor, número 16, con fábrica en Pinto (Madrid), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*. (Núm. 374) (G.—746)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a R. Oyarzun y Compañía, S. en C., para reanudar el funcionamiento de sus talleres de metalística, de su propiedad, establecidos en paseo Imperial, número 10, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 29 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*. (Núm. 381) (G.—743)

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Angel Martínez García para reanudar el funcionamiento de una fábrica de envases de aluminio, establecida en Batalla del Salado, 9, trasladándose a la calle de General Palanca, número 8, de su propiedad, establecida en General Palanca, número 8, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 27 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*. (Núm. 383) (G.—744)

Junta Harino-Panadera de la provincia de Madrid

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, hechas las propuestas para los precios de la harina y pan

durante el mes de febrero al Ilmo. señor Director general de Agricultura, y teniendo en cuenta los precios actuales de los trigos que han de abastecer a la provincia y disposiciones complementarias, se ha servido disponer:

Precios de las harinas

Harina corriente, de un rendimiento de 85 por 100, 87 pesetas q. m.

Harina exceptuada, de un rendimiento de 75 por 100, 95 pesetas q. m.

Sémola, 95 pesetas q. m. Estos precios serán idénticos para las tres zonas de la provincia, Capital, zona consorciada, zonas HB y HC, al contado, sin envase y por q. m.

Precios del pan

Zona Capital y PA:

	Flama	Plata
Piezas de 1.000 gramos.....	0,90	
Piezas de 500 gramos.....	0,50	

Zonas PB y PC:

	Flama	Candeal
	Ptas.	Ptas.
Piezas de 1.000 gramos.....	0,85	0,90
Piezas de 500 gramos.....	0,45	0,45

Pan de lujo para todas las zonas

	Ptas.
Piezas de 300 gramos.....	0,35
» de 200 ».....	0,25
» de 80 ».....	0,10

Las modelaciones del pan de lujo, que serán las mismas en las tres zonas, habrán de tener una reducción del 20 por 100 en su peso, cuya cantidad han de ingresar conforme a la liquidación que esta Junta hará dentro del plazo que se le indique, en la cuenta corriente que en el Banco Hispano Americano tiene esta Junta con el nombre de «Ingeniero Jefe Presidente Junta Harino-Panadera de Madrid». Estos precios empezarán a regir en toda la provincia desde el día 1.º del mes de febrero.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *N. Guisasaola*. (Núm. 431) (G.—397)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por la Sala 1.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha dictado providencia con fecha 29 de septiembre último, recaída en el incidente de los autos sobre ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de cuotas de retiro obrero, promovidos por don Julio Domínguez Cuartero, contra don Teófilo Hernando, en los que es parte el Ministerio fiscal, mandando hacer saber al apelante, el referido don Julio Domínguez Cuartero, que, en el término de diez días, comparezca en la presente apelación en debida forma, con el apercibimiento de que si no lo verifica transcurrido dicho plazo, se declarará desierto el recurso de apelación que a su tiempo interpuso y firme la resolución apelada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al mencionado apelante don Julio Domínguez Cuartero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firme y sello en Madrid, a 25 de enero de 1940.—El Oficial de Sala, Licenciado *Agapito Bressmes*. (Núm. 393) (C.—45)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****CITACIONES****SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

El referido Juzgado, en providencia de este día, dictada en el sumario número 15 de 1939, por lesiones de Avelino Rueda Manzano, hecho ocurrido el día 19 de abril último en el Control de la carretera de La Coruña (Aravaca), al ser atropellado por el coche marca «Ford» A. D. 32-93, ha mandado se cite al Cabo habilitado de la cuarta Compañía del Batallón 401 de Orden Público, Avelino Rueda Manzano, y a los soldados del referido Batallón Antonio Pérez Castaño, Gabriel Iñigo Pino e Hilario Méndez Pérez, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias pertinentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, 26 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(Núm. 397) (B.—230)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en sumario número 182 de 1936, instruido con motivo de lesiones graves de Saturnino Hernández el día 13 de julio de dicho año, en el término de Las Rozas, al chocar con una camioneta el automóvil que ocupaba éste. Se cita a Saturnino Hernández y Cecilio Pérez, para que, en el término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre el hecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial, 25 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(Núm. 391) (B.—227)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El referido Juzgado, en providencia de este día, dictada en el sumario número 93 de 1939, sobre hallazgo de un cadáver con ropas del derrotado ejército rojo, hallado en el sitio denominado Pocilla, cuartel de Abulagas, del término de El Pardo, el día 4 de diciembre último, ha mandado se cite a cuantas personas puedan dar referencia de aquél, a fin de que, en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 25 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).—Gracián Palacios.

(Núm. 390) (B.—226)

REQUISITORIA**AVILA**

Don Enrique Ortiz Montalván, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido,

Por el presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de Avila y Madrid, se cita, llama y emplaza a José Ubeda Monerri, de veinticuatro años, hijo de José y Gracia, natural de Granada, jornalero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del

Carnero, número 16; Antonio Padrón Santa Ana, de veintiséis años, marinerero, hijo de Manuel y Rosa, natural de Las Palmas y vecino de Madrid, con domicilio en Jaime el Conquistador, número 14, y Rafael Grilles Tomás, de veinticuatro años, cocinero, hijo de Antonio y Tomasa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Carnero, número 16, procesados en el sumario número 156, de 1939, por estafa, al objeto de que se constituyan en prisión por estar acordada la misma en citado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en dichos Boletines, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, a la prisión de esta Capital, de citados procesados.

Dado en Avila, a 29 de enero de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).—Enrique Ortiz.

(Núm. 433) (B.—331)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 15****CEDULA DE CITACION**

En autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador don Angel Deleito Cervera, en nombre de don Felipe Calleja y don Valentín Hernández Prado, contra don Manuel y doña Dolores París Sánchez y don Pascual y don Francisco Sánchez París, como herederos ab-intestato, con los demás ignorados que pudieran ostentar este carácter, de doña Concepción París Sánchez, sobre desahucio por falta de pago del cuarto tercero centro izquierda de la casa número cuatro de la calle de Augusto Figueroa, en providencia de fecha de hoy, dictada por el señor Juez don Carlos Mariani d'Etchecopar, se acordó citar a los demandados, para que el día dieciséis del mes de febrero próximo, a las diez horas, comparezcan a celebrar el juicio de desahucio indicado en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número tres, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda se encuentran a disposición de ellos en la Secretaría del Juzgado Municipal número quince.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta.

Y para que sirva de cédula de citación a los indicados demandados y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de enero de 1940.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Carlos Mariani

(A.—1.010)

CITACIONES**JUZGADO NUMERO 7**

Corral Fernández (Jesús), hijo de Jesús y de Natividad, domiciliado últimamente en Prado, número 18, comparecerá el día 23 de febrero a las diez horas ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación instruido contra el mismo. (Firmado)

(B.—210)

JUZGADO NUMERO 3

Botija García (María), acompañada de su padre, hija de Emilio y de An-

tonia, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Redondilla, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 17 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 203 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—180)

AYUNTAMIENTOS**PINTO**

Plantilla de empleados de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1939, Año de la Victoria, aprobada por esta Corporación en sesión de fecha 31 de diciembre del pasado año:

Personal Administrativo, Grupo A).—Un Secretario del Ayuntamiento. Un Oficial de Secretaría. Un Apoderado del Ayuntamiento en la Capital. Un Depositario de fondos municipales.

Personal Facultativo y Técnico, Grupo B).—Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria. Un Practicante y una Comadrona. Un Veterinario titular y un Farmacéutico.

Personal Subalterno, Grupo D).—Un Alguacil. Un Recaudador. Un Sepulturero y un Encargado de elevación de motores de agua.

Alcaldía de Pinto, a 23 de enero de 1940.—El Alcalde, Primitivo Rodríguez.

(Núm. 416) (X.—164)

NAVAS DEL REY

Plantilla de funcionarios que se forma de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 14 de enero de 1940:

Personal Administrativo.—Un Secretario. Un Oficial. Un Gestor administrativo en Madrid, representante de la Corporación.

Personal Facultativo y Técnico.—Un Médico titular. Un Farmacéutico en agrupación. Un Practicante. Una Matrona. Un Inspector Veterinario, en agrupación.

Personal Subalterno.—Un Alguacil del Ayuntamiento. Un Guarda municipal de Campo.

Navas del Rey, a 20 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 414) (X.—162)

CERCEDILLA

Plantilla del personal del Ayuntamiento formada en cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 30 de octubre de 1939:

Servicios Especiales.—Un Secretario del Ayuntamiento. Un Interventor de Fondos.

Servicios Administrativos.—Un Oficial de Secretaría. Un Oficial de Intervención. Un Administrador de Arbitrios.

Servicios Facultativos y Técnicos.—Un Médico titular. Un Farmacéutico titular. Un Veterinario titular. Un Practicante titular. Una Matrona (vacante). Un Aparejador de obras.

Servicios Subalternos y otros.—Un Alguacil del Ayuntamiento. Un Guardia municipal. Un Guardia municipal. Un Matarife. Un Vigilante

de Arbitrios. Un Encargado de fontanería del servicio municipalizado de aguas.

Un Encargado de Limpiezas. Cerdilla, a 24 de enero de 1940.—El Alcalde, Francisco Segovia. (Núm. 402) (X.—169)

MECO

En cumplimiento de la Orden de 30 de octubre de 1939, sobre formación de plantilla de empleados administrativos, facultativos, etc., se ha formado y aprobado por este Ayuntamiento de Meco la correspondiente detallada a continuación:

Un Secretario, desempeñado el cargo en propiedad.

Un Médico, interino.

Un Farmacéutico titular propietario.

Un Veterinario titular propietario.

Un Practicante, vacante.

Una Comadrona, vacante.

Un Alguacil, desempeñado en propiedad.

Meco, 20 de enero de 1940.—El Alcalde accidental, Manuel de Lucas. (Núm. 420) (X.—167)

Sociedad Anónima de Transportes "La Castellana"

Habiéndose suspendido la Junta general extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 31 de enero último, por no haberse depositado en la Caja social número suficiente de acciones para celebrarla, de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, se señala de nuevo para la celebración de la misma, en el domicilio de «La Unica», calle de Barceló, número 7, de esta Capital, el día 7 del presente mes de febrero, a las once de la mañana, convocándose al efecto a los Accionistas y advirtiéndoles que se les concede un nuevo plazo para depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad a fin de poder asistir a la Junta, que terminará una hora antes de la fijada para la celebración de la misma; que ésta tendrá lugar sea cual fuere el número de acciones depositadas y el de Accionistas presentes o representados.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—El Secretario, Jesús González Hernanz. (A.—1.012)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitud duplicado de la libreta de imposición número 138.914, a nombre de don Manuel Cuesta Sanchiz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado). (A.—1.011)

Agencia de Negocios "Marbehl"

Alcalá, número 126, entresuelo.

Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202